



Resolución de Alcaldía

N° 072-2024-MPM/A

Ayaviri, 29 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El informe N° 065-2024-MPM-A/GPP, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 025-2024-MPM-A/GPP/SGPMIyPE-OPMI, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y P.E – OPMI; Proveído N° 317-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el despacho de alcaldía; solicitando Aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Provincia de Melgar - Ayaviri, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252, estableciéndose en el numeral 9.1 en su artículo 9°, que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector y que en los gobiernos regionales (GR) el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales (GL) es el alcalde;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; y, en el numeral 15.3 de su artículo 15° precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de inversiones (MPMI) de acuerdo con el anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado;

Que, el artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI numeral 16.1 menciona: "Que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación"; del mismo modo en el numeral 16.2 se indica que: "El Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional y local es aprobado mediante la Resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde respectivamente";

Que, mediante Informe N° 065-2024-MPM-A/GPP, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita Aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Provincia de Melgar – Ayaviri, mediante acto resolutivo, en cumplimiento al numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, ya que la cartera de inversiones cuenta con 121 registros entre proyectos de inversión, IOARR e ideas; por lo que solicita la aprobación respectiva y posteriormente la OPMI presentara a la GDPMI el PMI aprobado;

Que, mediante Informe N° 025-2024-MPM-A/GPP/SGPMIyPE-OPMI, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y P.E – OPMI, Beatriz Hanco Quispe; quien solicita Aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Provincia de Melgar – Ayaviri; ya que se inició con la elaboración de la Cartera de Inversiones 2025 – 2027, para ello mediante los documentos de la referencia b) y c) se solicitó la actualización de Formato 05, Formato 07 y cadenas funcionales a la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, asimismo a la Gerencia de Infraestructura se solicitó la actualización de Formato 12-B, Formato 08 respectivamente; todo ello se realizó bajo lo recomendado en el documento de la referencia a) en donde indica la debida coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Formuladora (UF), para el correcto registro de la Cartera de Inversiones del PMI 2025 – 2027; por lo que se solicita su aprobación y dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva; por lo que adjunta Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027 en 13 folios;

Por las consideraciones expuestas, según el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidos", en ese entender mediante Proveído N° 317 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 29 de febrero de 2024; dispone al Secretario General la elaboración del acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visión de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y P.E – OPMI, Gerencia de Administración General y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Melgar, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y P.E – OPMI, de la Municipalidad Provincial de Melgar, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OPMI, notificar el contenido de la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y P.E – OPMI y a las Sub Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosel Wilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

CC//
Archivo-
Alcaldía
GPP
SGOPMI
GAG